

**CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO
SIN SITUACION DE FONDOS (1 de Enero al 31 de diciembre de 2012)**

FUENTE	VALOR
1. SGP continuidad (SSF)	\$3.654.164.784.00
2. FOSYGA y/o Presupuesto General de la Nación (SSF)	\$2.035.056.232.20

**CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO
CON SITUACION DE FONDOS (1 de Enero al 31 de mayo de 2012)**

3. ESFUERZO PROPIO REGIMEN SUBSIDIADO - RENTAS CEDIDAS (CSF)	\$ 994.753.426
--	----------------

**CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO
CON SITUACION DE FONDOS (1 de Junio al 30 de septiembre de 2012)**

4. ESFUERZO PROPIO REGIMEN SUBSIDIADO - RENTAS CEDIDAS (CSF)	\$ 905.285.390
--	----------------

POBLACION POBRE NO ASEGURADA (PPNA) – UNIVERSALIZACION (SISBEN III y BDUA Diciembre /2011)

SIN SITUACION DE FONDOS

FUENTE	VALOR
FOSYGA y/o Presupuesto General de la Nación	\$ 1.768.958.611.20
TOTAL	\$ 1.768.958.611.20

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
97	24/01/2012
98	24/01/2012
99	24/01/2012
903	09/05/2012

ARTICULO TERCERO: Las demás artículos de la Resolución 00001717 del 12 de marzo de 2012, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 05 JUN 2012

La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

Proyectó: Liz Manuel-Salud
Revisó: Susana Licona



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003229
(05 JUN 2012)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001717 del 12 de marzo de 2012 expedida por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado correspondiente al esfuerzo propio territorial”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, la ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, artículo 29 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 029 de 2011 del CRES, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Decreto 4962 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento expidió la Resolución No. 001717 de 12 de marzo de 2012 por el cual se comprometían y destinaban los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada (PPNA) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”.

Que el Ministerio publico en su página web www.minproteccionsocial.gov.co una nueva matriz estimada de recursos de régimen subsidiado febrero 2012 ajustado según la última información del SGP (CONPES 148 de 2012) y otras fuentes.

Que la Administración Departamental mediante la ordenanza No. 004 del 07 de marzo de 2012 de la honorable asamblea departamental aprobó ADICIONES al presupuesto departamental para la vigencia fiscal 2012, adicionando recursos al rubro presupuestal 0501-3-134-29 concepto: Esfuerzo propio territorial régimen subsidiado con situación de fondos por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MC/TE (\$905.285.390)**, para garantizar el pago de las liquidaciones mensuales emitida por el Ministerio de la Protección social correspondiente al esfuerzo propio territorial del 1 de junio al 30 de septiembre de 2012. *UE*

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 001717 del 12 de marzo de 2012 el cual queda así:

ARTICULO PRIMERO: Destinar y asignar recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado a ser aplicados en la vigencia 2012 (ENERO – DICIEMBRE), conforme a la matriz ajustada según última información del SGP (CONPES 148 de 2012) y otras fuente del Ministerio de Salud y Protección Social así: